

<b>TOTALMENTE TRAMITADO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>20-10-2021</b>

<b>ACCIÓN</b>	<b>ADJ-CON</b>
---------------	----------------

**REF:** Adjudica a las instituciones que indica el concurso para seleccionar a los ejecutores del “Modelo de Intervención para usuarios menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad – año 2021”, del artículo 4°, letra C) de la Ley N°20.595, para la Región Metropolitana; establece lista de espera priorizada de postulaciones seleccionables y declara desierto territorio que señala.

**RES. EX. N° 1251 -2021/CT.**

**SANTIAGO, 20-10-2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N°21.289, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2021; en la Resolución Exenta N°0749, de 19 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención para usuarios menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad, del artículo 4°, letra C) de la Ley N°20.595; en la Resolución Exenta N°0692 de 08 de septiembre de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso de Antecedentes para la Ejecución del Modelo de Intervención para usuarios menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad, del artículo 4°, letra C) de la Ley N°20.595, para la Región Metropolitana, año 2021"; en la Resolución N°7, de 2019, que fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16, de 2020 que Determina los montos en Unidades Tributarias, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de de la República, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, mediante Resolución Exenta N° 0692, de fecha 08 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del concurso para seleccionar a los ejecutores del “Modelo de Intervención para usuarios menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad – año 2021”, del artículo 4°, letra C) de la Ley N°20.595, para la Región Metropolitana.

**SEGUNDO:** Que, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5. de las Bases Administrativas ya individualizadas, con fecha 27 de septiembre de 2020, mediante Resolución Exenta N°1049, procedió a designar a los miembros de las comisiones encargadas de la admisibilidad y evaluación de las postulaciones recibidas dentro de dicho concurso.

**TERCERO:** Que, con fecha 15 de octubre de 2021, la Comisión identificada en el Considerando segundo anterior y nombrada a efecto de hacer la evaluación de las propuestas seleccionadas, concluyó con las labores a ella encomendadas emitiendo y firmando la respectiva acta de evaluación, que se adjunta y se entiende parte integrante del presente acto, en la cual se formuló

una propuesta de adjudicación, la que se encuentra contenida en la tabla N°4 de dicho documento, que es del siguiente tenor:

<b>Tabla N°4: Propuesta de Adjudicación "Concurso Abriendo Caminos 2021, para la Región Metropolitana"</b>					
<b>TERRITORIO</b>	<b>LUGAR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>INSTITUCIÓN ADJUDICADA</b>	<b>RUT INSTITUCIONAL</b>	<b>NOTA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Peñalolén y Macul y La Florida</b>	1°	Fundación Vida Compartida Programa Don Bosco	65.382.330-4	<b>5,40</b>	Adjudicar
	2°	Corporación Educacional y de Beneficencia Cristo Joven	73.099.800-7	<b>4,84</b>	Lista de espera 1°
	3°	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	<b>3,10</b>	No adjudicable por obtener calificación igual o inferior a 4,0 en puntaje final en la evaluación técnica según numeral 7 de las Bases de Concurso
<b>Recoleta y Conchalí y Huechuraba</b>	1°	Corporación de Educación y Promoción Social Kairós	72.642.200-1	<b>5,70</b>	Adjudicar
	2°	Corporación Prodel	65.628.810-8	<b>3,50</b>	No adjudicable por obtener calificación igual o inferior a 4,0 en puntaje final en la evaluación técnica según numeral 7 de las Bases de Concurso.
<b>Santiago y Estación Central y Quinta Normal y Lo Prado</b>	1°	Corporación de Desarrollo Las Alamedas (ENMARCHA)	73.652.100-8	<b>6,16</b>	Adjudicar
	2°	Corporación de Desarrollo Local Rayen Mahuida	73.750.400-K	<b>5,60</b>	Lista de espera 1°
	3°	Fundación Vida Compartida Programa Don Bosco	65.382.330-4	<b>4,40</b>	Lista de espera 2°
	4°	Corporación Prodel	65.628.810-8	<b>3,80</b>	No adjudicable por obtener calificación igual o inferior a 4,0 en puntaje final en la evaluación técnica según numeral 7 de las Bases de Concurso
<b>Maipú y Cerrillos</b>	1°	Corporación de Desarrollo Las Alamedas (ENMARCHA)	73.652.100-8	<b>5,80</b>	Adjudicar

	2°	Corporación Prodel	65.628.810-8	<b>3,50</b>	No adjudicable por obtener calificación igual o inferior a 4,0 en puntaje final en la evaluación técnica según numeral 7 de las Bases de Concurso
<b>La Granja y San Joaquín</b>	1°	Programa Poblacional de Servicios Corporación La Caleta	72.441.600-4	<b>5,00</b>	Adjudicar
<b>Renca y Quilicura</b>	1°	Programa Poblacional de Servicios Corporación La Caleta	72.441.600-4	<b>4,60</b>	No adjudicable por adjudicar otros dos territorios en donde obtuvo los más altos puntajes según la lista señalada en los numerales 6.3 y 7. de las Bases del Concurso
<b>El Bosque y La Pintana</b>	1°	Programa Poblacional de Servicios Corporación La Caleta	72.441.600-4	<b>6,16</b>	Adjudicar
<b>Melipilla y Talagante y Padre Hurtado y Peñaflores</b>	1°	Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM	71.664.200-3	<b>7,00</b>	Adjudicar
	2°	Corporación de Desarrollo Local Rayen Mahuida	73.750.400-K	<b>3,60</b>	No adjudicable por obtener calificación igual o inferior a 4,0 en puntaje final en la evaluación técnica según numeral 7 de las Bases de Concurso.
<b>Cerro Navia y Pudahuel</b>	1°	Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM	71.664.200-3	<b>7,00</b>	Adjudicar
	2°	Corporación de Desarrollo Local Rayen Mahuida	73.750.400-K	<b>5,80</b>	Lista de espera 1°
<b>Colina</b>	1°	Municipalidad de Colina	69.071.500-7	<b>4,04</b>	Adjudicar
<b>Puente Alto</b>	1°	Municipalidad de Puente Alto	69.072.100-7	<b>5,14</b>	Adjudicar
<b>San Miguel y La Cisterna y San Ramón</b>	1°	Fundación Vida Compartida Programa Don Bosco	65.382.330-4	<b>5,60</b>	Adjudicar
	2°	Corporación de Desarrollo Las Alamedas (ENMARCHA)	73.652.100-8	<b>3,50</b>	No adjudicable por obtener calificación igual o inferior a 4,0 en puntaje final en la evaluación técnica según numeral 7 de las Bases de Concurso.

**CUARTO:** Que finalmente, la Comisión propone, en el acta referida, que se declare desierta la adjudicación respecto del territorio comprendido por las comunas de Renca y Quilicura por las razones que en dicha acta se exponen y que se reproducen y detallan en la siguiente tabla N°5:

<b>Tabla N°5</b> <b>Propuesta Declaración de Territorio Desierto</b> <b>“Concurso Abriendo Caminos 2021”</b> <b>para la Región Metropolitana</b>					
<b>Territorio / comunas</b>	<b>Cobertura</b>	<b>Monto Asignado Cuota 1</b>	<b>Monto Asignado Cuota 2</b>	<b>Monto Asignado Total Convenio</b>	<b>Motivo</b>
<b>Renca y Quilicura</b>	70	\$85.981.980	\$73.632.790	\$159.614.770	No adjudicable porque la institución seleccionada ya obtiene el máximo de dos territorios/comuna en el presente concurso, lo anterior de acuerdo al numeral 6.3 y numeral 7, de las Bases Administrativas y Técnicas que regulan el presente concurso. Como consecuencia de lo anterior y al no haber más propuestas de postulación para el territorio, esta comisión propone que este se declare desierto.

**QUINTO:** Que, analizadas las propuestas precedentes, en cuanto adjudicación, lista de espera y declaración de desierto, en relación al Concurso en comento, esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, considera que en la forma y en el fondo se ajustan a las exigencias en este punto, de acuerdo a lo prescrito en las respectivas Bases del Concurso en cuestión.

**SEXTO:** Que existen los recursos disponibles en el presupuesto de esta Seremi para financiar la primer cuota de las adjudicaciones del presente Concurso, según da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria N°527 emitido con fecha 12 de agosto de 2021, por la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, lo que consta en el considerando tercero de la Resolución Exenta N°092 del 08 de septiembre de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso individualizado precedentemente.

**SÉPTIMO:** Que, conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1436, de 2013, modificada por Resolución Exenta N° 786 del 12 de octubre de 2021, ambas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos por un monto igual o inferior a 6.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:**

**ADJUDÍQUENSE**, en el marco del concurso para seleccionar a los ejecutores del “Modelo de Intervención para usuarios menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad – año 2021”, del artículo 4°, letra C) de la Ley N°20.595, para la Región Metropolitana, los territorios / comunas que se consignan en la siguiente tabla, a las siguientes instituciones:

<b>Lista de Instituciones Adjudicadas</b> <b>Concurso “Modelo de Intervención para usuarios menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad, año 2021,</b> <b>para la Región Metropolitana”</b>		
<b>TERRITORIO/ COMUNAS</b>	<b>INSTITUCIÓN ADJUDICADA</b>	<b>RUT INSTITUCIÓN ADJUDICADA</b>
<b>Peñalolén y Macul y La Florida</b>	Fundación Vida Compartida Programa Don Bosco	65.382.330-4

<b>Recoleta y Conchalí y Huechuraba</b>	Corporación de Educación y Promoción Social Kairós	72.642.200-1
<b>Santiago y Estación Central y Quinta Normal y Lo Prado</b>	Corporación de Desarrollo Las Alamedas (ENMARCHA)	73.652.100-8
<b>Maipú y Cerrillos</b>	Corporación de Desarrollo Las Alamedas (ENMARCHA)	73.652.100-8
<b>La Granja y San Joaquín</b>	Programa Poblacional de Servicios Corporación La Caleta	72.441.600-4
<b>El Bosque y La Pintana</b>	Programa Poblacional de Servicios Corporación La Caleta	72.441.600-4
<b>Melipilla y Talagante y Padre Hurtado y Peñaflor</b>	Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM	71.664.200-3
<b>Cerro Navia y Pudahuel</b>	Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM	71.664.200-3
<b>Colina</b>	Municipalidad de Colina	69.071.500-7
<b>Puente Alto</b>	Municipalidad de Puente Alto	69.072.100-7
<b>San Miguel y La Cisterna y San Ramón</b>	Fundación Vida Compartida Programa Don Bosco	65.382.330-4

**SEGUNDO:**

**PROCÉDANSE** a elaborar y suscribir sendos convenios de transferencia de recursos con cada una de las instituciones y respecto a cada uno de los territorios individualizados en lo precedente. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases del Concurso, y el cumplimiento del requisito señalado en el párrafo final del numeral 9.1 de las mismas.

**TERCERO:**

**APRUÉBASE;** la siguiente lista de espera de instituciones potencialmente adjudicatarias para, que en el evento de no suscribir y ejecutar el convenio con la primera seleccionada, se pudiese convenir, en los mismos términos y condiciones, con éstas la ejecución de la iniciativa respectiva:

<b>Lista de Espera</b>				
<b>Concurso “Modelo de Intervención para usuarios menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad, año 2021, para la Región Metropolitana”</b>				
<b>TERRITORIO / COMUNAS</b>	<b>LUGAR EN LISTA DE ESPERA</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>RUT Institucional</b>	<b>NOTA</b>
<b>Peñalolén y Macul y La Florida</b>	1° (de una)	Corporación Educacional y de Beneficencia Cristo Joven	73.099.800-7	<b>4,84</b>
<b>Santiago y Estación Central y Quinta Normal y Lo Prado</b>	1° (de dos)	Corporación de Desarrollo Local Rayen Mahuida	73.750.400-K	<b>5,60</b>
	2° (de dos)	Fundación Vida Compartida Programa Don Bosco	65.382.330-4	<b>4,40</b>
<b>Cerro Navia y Pudahuel</b>	1° (de una)	Corporación de Desarrollo Local Rayen Mahuida	73.750.400-K	<b>5,80</b>

**CUARTO:**

**DECLÁRASE** desierto, parcialmente, el concurso para seleccionar a los ejecutores del “Modelo de Intervención para usuarios menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad, – año 2021”, del artículo 4°, letra C) de la Ley N°20.595, para la Región Metropolitana, en el territorio / comunas, cobertura, monto y por el motivo que se consigna en la siguiente tabla:

<p align="center"><b>Territorio Desierto</b>  <b>Concurso “Modelo de Intervención para usuarios menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad, año 2021, para la Región Metropolitana”</b></p>					
Territorio / comunas	Cobertura	Monto Asignado Cuota 1	Monto Asignado Cuota 2	Monto Asignado Total Convenio	Motivo
Renca y Quilicura	70	\$85.981.980	\$73.632.790	\$159.614.770	No adjudicable porque la institución seleccionada ya obtiene el máximo de dos territorios/comuna en el presente concurso, lo anterior de acuerdo al numeral 6.3 y numeral 7, de las Bases Administrativas y Técnicas que regulan el presente concurso. Como consecuencia de lo anterior y al no haber más propuestas de postulación para el territorio, se declara este desierto.

**QUINTO:**

**PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo una vez totalmente tramitado en la página web [www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl](http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl), e infórmese a los postulantes adjudicados a través del Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, SIGEC, conforme a lo establecido en el numeral 8. de las Bases Administrativas respectivas.

**SEXTO:**

**REMITASE** copia del presente acto a la Subsecretaría de Servicio Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a fin de proceder en esa instancia a las subsiguientes acciones conforme a las bases del concurso y su itinerario, y dando estricto cumplimiento en ello con la normativa aplicable, especialmente en cuanto a la suscripción de los convenios respectivos y la transferencia de los recursos adjudicados por el presente acto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO  
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
 REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

**Distribución:**

- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia
- Coordinadora Subsistema Seguridades y Oportunidades.